



REGLAMENTO



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO DE
CONSUMO DE TABACO Y
SUSTANCIAS PROHIBIDAS




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No 53
DEL FOLIO 240 DEL TOMO 7
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS
INTERNOS, SEGÚN ARTICULO No 43 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 17 DE 02 DEL 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante
Director Nacional de Educación Superior
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR

INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

INDICE

| | Pág. |
|---|------|
| Índice | 2 |
| CAPITULO I. "OBJETIVOS Y FINALIDADES" | 3 |
| CAPITULO II. "CONCEPTO GENERAL" | 3 |
| CAPITULO III. "PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES" | 4 |
| CAPITULO IV. "DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES" | 5 |
| CAPITULO V. "RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES" | 7 |
| CAPITULO VI. "DE LA OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO" | 7 |
| CAPITULO VII. "DISPOSICIONES ESPÉCIALES Y VIGENCIA" | 8 |



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

CAPITULO I OBJETIVOS Y FINALIDADES

Art. 1. El presente Reglamento es obligatorio y de estricto cumplimiento para todos los estudiantes, personal académico, administrativo y en general para cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto Americano de Educación Superior, en adelante IAES.

La implementación de una normativa y política contra el tabaco, alcohol y sustancias psicotrópicas requiere de la actuación en conjunto de funcionarios, personal docente, académico, administrativo, para que estos sean los agentes que informen a los estudiantes sobre sus obligaciones y el sentido de responsabilidad sobre el consumo de los mismos.

Art.2. El presente Reglamento tiene como finalidad:

- a) Dar cumplimiento a las Leyes de la Republica de El Salvador y en especial a la Ley para el Control del Tabaco.
- b) Proteger la salud de la comunidad educativa.
- c) Proteger a las personas en general de la exposición al tabaco, consumo de alcohol y uso de sustancias psicotrópicas
- d) Establecer las normas contra el uso de tabaco, alcohol o sustancias psicotrópicas en el IAES.
- e) Promover políticas de educación dentro de la comunidad educativa sobre el consumo de tabaco, alcohol o sustancias psicotrópicas
- f) Promover un espacio libre de tabaco, alcohol y sustancias psicotrópicas.

CAPITULO II CONCEPTO GENERAL

Art. 3. Para terminaciones de este Reglamento se entiende por:

- a) Espacio Universitario: Todo espacio físico donde se ubique una entidad académica o dependencia, y en general una instalación temporal o permanente en la que se lleven a cabo actividades y funciones del IAES.



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR

INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

- b) **Productos del Tabaco:** Son todos aquellos hechos total o parcialmente con tabaco, sean para fumar, chupar, masticar o esnifar, entre los que podemos mencionar:
- 1) **Cigarrillo:** Rollo de hojas de tabaco, que se enciende por un extremo y se chupa o fuma por el opuesto.
 - 2) **Puro:** Paquete firmemente enrollado de tabaco secado y fermentado, liado sin papel.
 - 3) **Cigarro Electrónico:** sistema electrónico, que utiliza una pequeña batería para calentar una solución líquida y convertirla en vapor.
 - 4) **Tabaco Masticado:** Tipo de producto de tabaco sin humo que se utiliza colocando una porción de tabaco entre la mejilla y la encía o los dientes y se la masca.
- c) **Alcohol o Alcohol Etilico:** Sustancia psicoactiva que actúa en el Sistema Nervioso Central, que adormece sistemática y progresivamente las funciones del cerebro, como la coordinación, la memoria y el lenguaje de los sentidos comunes y genera adicción
- d) **Sustancias Psicotrópicas:** sustancia que tiene efecto sobre la actividad cerebral a nivel del sistema nervioso central y que su consumo está expresamente prohibido por las Leyes de la Republica de El Salvador.
- e) **Comunidad Educativa:** Son todas las personas que se encuentren de manera permanente o temporal dentro de las instalaciones del Instituto (estudiantes, personal académico, personal administrativos e inclusive los visitantes)

CAPITULO III PROTECCIÓN A LA SALUD

Art. 4. Queda prohibido a toda persona consumir tabaco, alcohol o sustancias psicotrópicas en cualquiera de las presentaciones mencionadas el en articulo 3 literal "b, c y d" en todos los espacios físicos del Instituto Americano de Educación Superior.



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Art. 5. Cuando una persona se encuentre consumiendo cualquier producto de los mencionados en el artículo 3 literal "b, c y d", en el espacio universitario del IAES, las autoridades procederán de la forma señalada en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES

Art. 6. El acto de utilizar, inhalar o ingerir cualquier tipo de las sustancias señaladas en el artículo 3 literal "b, c y d" dentro del IAES se considera desobediencia de este reglamento, por lo cual el IAES estará habilitado para aplicar las sanciones que considere pertinentes.

Art. 7. Al estudiante que sea sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas, inhalando cualquier tipo de tabaco o que se encuentre en posesión y/o utilización de sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del IAES, se le aplicara una amonestación o sanción disciplinaria y/o económica la cual dependerá de la gravedad de la acción, dicha amonestación o sanción será reflejada en el expediente académico.

Dependiendo de la gravedad de la acción, el IAES podrá suspender permanentemente al estudiante que haya infringido la Ley de la Republica de El Salvador y el presente reglamento.

Las sanciones administrativas que se impondrán a los estudiantes por utilizar cualquier tipo de sustancias de las señaladas en el artículo 3 literal "b, c y d" dentro de las instalaciones del IAES son las siguientes:

Tabaco y Alcohol:

- a) Si el estudiante se encuentra fumando o ingiriendo alcohol por primera vez el docente, personal académico, administrativo o de seguridad informará a Dirección General, quién aplicara una amonestación



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR

INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

- verbal y tendrá la discrecionalidad de poder aplicar una amonestación escrita.
- b) Si el estudiante se encuentra fumando o ingiriendo alcohol por segunda vez, el docente, personal académico, administrativo o de seguridad informa a Dirección General quién tendrá la discrecionalidad de poder aplicar una multa de \$25.00 dólares la cual tendrá que ser cancelada por el estudiante de inmediato. Si el pago no es cancelado, el estudiante no podrá recibir sus evaluaciones correspondientes
 - c) Si el estudiante se encuentra fumando o ingiriendo alcohol por tercera vez, el docente o personal académico tendrá la discrecionalidad de poder multiplicar al doble la multa de \$25.00 dólares siendo de \$50.00 dólares, la cual tendrá que ser cancelado inmediatamente. Si el pago no es cancelado, el estudiante no podrá recibir sus evaluaciones.
 - d) La multa se irá aumentando el doble cada vez que el estudiante se encuentre fumando o ingiriendo alcohol en las instalaciones

A discrecionalidad de la Administración Académica del IAES, se hará constar dichas circunstancias en el expediente académico de los estudiantes que infrinjan este reglamento.

Sustancias Psicotrópicas:

Si el estudiante es sorprendido en posesión o utilización de sustancias psicotrópicas, será expulsado permanentemente del IAES y se hará constar dicha circunstancia en el expediente académico. Además se aplicaran los procedimientos legales aplicables a sustancias psicotrópicas.

Todo lo anterior serán atribuciones de carácter administrativo y aplicadas por la Dirección General de IAES, las cuales serán complementadas por lo regulado en las Leyes de la Republica de El Salvador con especial atención al tema de posesión y/o utilización de sustancias psicotrópicas las cuales se encuentran expresamente prohibidas de acuerdo a la Legislación Nacional vigente.



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR

INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

CAPITULO V RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES

Art. 8. Los titulares del IAES serán responsables de hacer que se respete el ambiente de Espacio cien por ciento libre de tabaco, alcohol y sustancias psicotrópicas.

Art. 9. Cualquier integrante de la comunidad educativa que presencie actos que contravengan lo estipulado en este reglamento, deberán informar a Dirección General o al encargado en su caso para que este pueda aplicar las sanciones que corresponda, así como también enviar informe al departamento de contabilidad a fin de emitir el cobro respectivo.

CAPITULO VI DE LA OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 10. Dada la naturaleza del presente Reglamento, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los estudiantes, personal docente, personal administrativo y cualquier persona que realice visitas en las instalaciones del Instituto. Para el caso de estudiantes su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

Para el caso de aplicación de sanciones para el personal docente y/o administrativo se estará a lo que señala el artículo siete del presente reglamento en lo que le fuera aplicable.

Art. 11. El presente Reglamento se le dará a conocer a los estudiantes al iniciar sus actividades académicas cada año, el estudiante podrá encontrar el reglamento dentro de la biblioteca de la institución para conocimiento general del mismo hacia los estudiantes.



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR

INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

CAPITULO VII

DISPOSICIONES ESPÉCIALES Y VIGENCIA

Art. 12. Todo lo no previsto por el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Directorio Ejecutivo de la institución.

Art. 13. El presente reglamento fue aprobado con sus reformas por el Directorio Ejecutivo, según Acta número ochenta y ocho en el punto número dos de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

Art. 14. El presente reglamento entrara en vigencia, a partir de la fecha de registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR

INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS

